

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de
dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA VLADIMIR PAEZ MAHECHA No.2019-0024

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito
presentada por la parte actora en la forma y términos del Art.110
del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

034 24 MAR 2021